Bogotá, D. C., 17 de julio de 2023

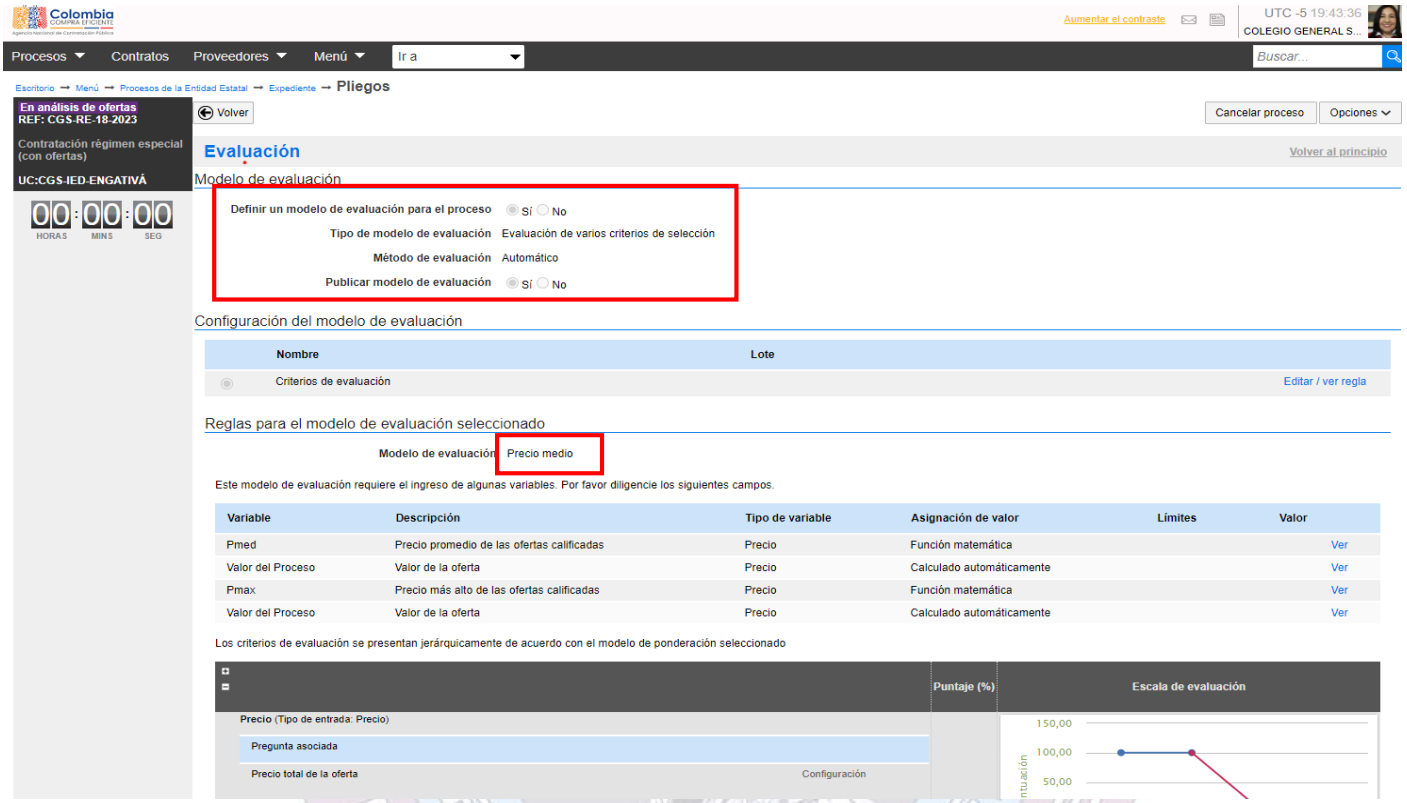
Señores
PROVEEDORES PROCESO DE CONTRATACIÓN CGS-RE-18-2023 "COMPRA DE SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA"
Ciudad

ASUNTO: informe de evaluación de ofertas.

Respetados proveedores:

Reciban un cordial saludo. De manera atenta, mediante la presente me permito presentar el informe de evaluación relacionado con el proceso de contratación CGS-RE-18-2023 "Compra de servicios de carpintería de madera y metálica":

Siguiendo el principio de transparencia en la contratación Mínima Cuantía, la Institución publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II la información general del proceso de contratación referido, así como el cronograma, la información presupuestal, el listado de los equipos y suministros a comprar, el modelo de evaluación, los documentos del proceso y los documentos de la oferta, los cuales pueden ser consultados y detallados por todos los proveedores. Así dentro del modelo y configuración del modelo de evaluación que fue publicado, se puede evidenciar lo siguiente:



De igual manera, en los pliegos de condiciones definidos por la Institución, se definió como criterio de selección la fórmula de la Media Aritmética para evaluar y puntuar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación (p. 13).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO GENERAL SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Localidad de Engativá
Resolución No. 4702 del 23 de noviembre del 2007
"FORMACIÓN CON SENTIDO HUMANO Y TECNOLÓGICO HACIA UN FUTURO SOLIDARIO Y EQUITATIVO"

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el **criterio de selección es la Media Aritmética.**

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta con mejor puntaje según el resultado de la ponderación de las ofertas por Media Aritmética, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso de que este no cumpliese, se procederá a verificar la segunda propuesta con el mejor puntaje ponderado, y así sucesivamente.

Criterios de desempate: En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el único criterio de evaluación y selección de la oferta es la Media Aritmética entre las propuestas que queden habilitadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia y calidad, para la presentación de la propuesta, el(los) oferente(s) debe(n) ceñirse a las condiciones establecidas. Por otra parte, la presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta **(VER PLIEGO DE CONDICIONES CGS-RE-18-2023, PÁGS. 16-18).**

A continuación se presentan las ofertas y el método de evaluación aplicado de la Media Aritmética para la puntuación de las mismas, según la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Número de la oferta	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN PROPUESTA	VALOR OFERTA
1	CONIMASTER	06/07/2023 18:19	$4.816.012,00
2	MACROVIL S.A.S.	07/07/2023 08:26	$4.529.655,48
3	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	07/07/2023 10:19	$4.581.720,00
4	DIVIDISEÑOS SAS	07/07/2023 10:55	$5.045.000,00
5	Colegio General Santander	05/07/2023 13:52	$5.206.500,00
SUMATORIA TOTAL DE LAS OFERTAS			**$24.178.887**

De acuerdo con la fórmula, la Media Aritmética equivale a: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE COMA CUATRO.**

$$M = \frac{24.178.887}{5}$$

$$M = 4.835.777{,}4$$

Posteriormente, y de acuerdo a los pliegos de condiciones presentados, *"aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:"*

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En este orden de ideas, la oferta **INFERIOR MÁS CERCANA** a la Media Aritmética ($4.835.777,4) es la proporcionada por proveedor CONIMASTER, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEÍS MIL DOCE PESOS M/CTE ($4.816.012,00),** obteniendo el puntaje máximo asignado **(100).**

Seguidamente, el orden de elegibilidad de las propuestas, siguiendo las fórmulas anteriormente descritas, tanto para las ofertas superiores e inferiores a la propuesta inferior más cercana a la Media Aritmética quedan dispuestas así:

NÚMERO DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
1	$4.816.012,00	100
4	$5.045.000,00	95,46
3	$4.581.720,00	95,13
2	$4.529.655,00	94,05

Como consecuencia del análisis de la aclaración de dicha oferta, la Entidad Estatal procede a aprobarla y seleccionarla para la adjudicación del contrato referido.

Sin otro particular, agradezco su interés y su oferta en el proceso de contratación, y los invito cordialmente a presentar ofertas en futuros procesos de contratación con la Institución.

Atentamente,

SONIA ISABEL RIVEROS GÓMEZ
Rectora – Ordenadora del Gasto